

RESOLUCION N° 892

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1. 76;

## CONSIDERANDO:

Que el 10 de mayo de 1. 77 se ha otorgado ante el Notario 18° de este cantón, Dgo. Hernán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada HILOS CADENA LLAVE S.

Que el señor David Alan Staveley Taylor, Presidente-gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-53 DIA de Junio 1° de 1. 977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en dicha escritura;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante ha expedido las siguientes Resoluciones: - N° 148 de 5 de abril de 1. 77, por la cual autoriza la inversión e intervención de las socias extranjeras THE CENTRAL AGENCY LTDA, OPARCOL INC y Geoffrey W. Robinson; N° 0189-0188 de 14 de febrero de 1. 77, por las cuales autoriza la intervención e inversión de los socios extranjeros Roberto Arturo Fairhurst Ward y David Alan Staveley Taylor, respectivamente;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "HILOS CADENA LLAVE S.A." por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRÉS, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOCE MILLONES DE SU CRÉS, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la misma escritura.

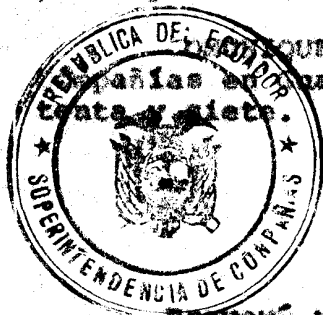
.....2

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Notario 18° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." otorgada en esa Notaría el 10 de mayo de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D. L. 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que fue del doctor Juan de Dios Morales A. tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir por la cual se constituyó la compañía con el nombre de HILOS CADENA S.A. al margen de la matriz de la otorgada el 15 de diciembre de 1.958, igualmente que el Notario 4° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 7 de enero de 1.969 por la cual cambió su denominación social por la de "HILOS CADENA LLAVE S.A." y de la de 30 de diciembre de 1.969, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. Que el Notario 18° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de octubre de 1.976 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 10 de mayo de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.



Proveyó y firmó en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.

José María Palau Estaña  
SECRETARIO